

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., veintidós (22) de enero de Dos Mil Veintiuno (2021).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00168 - 00** (Cuaderno Principal)

En esta etapa procesal entra el Despacho a verificar las diligencias de notificación realizadas conforme el decreto 806 del 2020, debiendo poner de presente que las diligencias de enteramiento deben surtir en este expediente acorde con lo dispuesto en el Código General del Proceso; esto en aplicación de lo reglado en el artículo 40 de la Ley 153 de 1887, que señala:

*“[...] las notificaciones que se estén surtiendo, se regirán por las leyes vigentes cuando se [...] comenzaron a surtir las notificaciones”\_*

A partir de lo anterior y verificando la etapa procesal en que se encuentran las diligencias, se observa que las notificaciones se habían comenzado a surtir previo a la expedición del Decreto 806 de 2020, razón por la cual, la parte interesada deberá agotar los tramites previstos en el CGP.

Por otro lado, se observa que el oficio No. 1.540-2020 (f.86) con el que se comunica la orden de embargo del inmueble materia de garantía real, está pendiente de retiro para el respectivo tramite; se requiere a la ejecutante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia acredite la radicación y respuesta del oficio en mención, son pena de ser decretado el desistimiento tácito. (art. 317-1 C.G.P)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.01 del 25/01/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
---

**Firmado Por:**

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**55af11d2fa00f8a9a2b9a3e8943bfb73e1845c4a9faefb5  
24f799d4a345ad326**

Documento generado en 21/01/2021 06:30:19 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente  
URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**